

POLÍTICA DE PREVENCIÓN

La Dirección de la empresa ha definido la Política de Seguridad apropiada, a la naturaleza, magnitud y riesgos de las actividades, productos y servicios que realizamos, tomando el compromiso de desarrollar las actividades con el máximo respeto a la Seguridad Laboral, tratando de minimizar los riesgos que pudieran derivar en problemas para la seguridad y salud de las personas.

Para ello, toda la organización de la empresa, liderada por la Dirección, **asume las siguientes líneas de actuación** en política de Seguridad y Salud Laboral

1. Cumplir y hacer cumplir en todo momento y, cuando sea posible, superar las exigencias de la legislación y la normativa de Seguridad vigente.
2. Tomar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades profesionales, eliminando riesgos.
3. Proporcionar la formación adecuada a nuestras personas para fomentar la concienciación y responsabilidad respecto a los riesgos laborales.
4. Trabajar con nuestros suministradores en la mejora de sus productos y en su adecuación a la política de Prevención de Riesgos de la Empresa.
5. Aplicar a los subcontratistas que trabajen en el centro las mismas medidas de Seguridad y Prevención de Riesgos que se aplican al personal propio de la empresa.
6. Disponer de procedimientos de actuación en caso de accidente que pueda tener consecuencias en la Seguridad y Salud de nuestras personas. Con especial atención a la situación de las personas especialmente sensibles, de las mujeres embarazadas, en período de lactancia o parto reciente y la Seguridad Vial de las personas en sus desplazamientos dentro de la jornada laboral.
7. Involucrar a nuestros mandos y personas, al objeto de que todo el personal de la Empresa colabore en la aplicación y desarrollo de la Política Preventiva.
8. Para todo ello se aplicarán principios y prácticas de Seguridad y Salud Laboral para llevar a cabo estos compromisos, proporcionando el marco para establecer y revisar objetivos y metas.
9. La Política de Seguridad y Salud Laboral es conocida por todo el personal, está a disposición del público y es revisada por la Dirección en función de la evaluación del marco legislativo, de la sensibilidad social y de las auditorías de seguridad realizadas.
10. Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de gestión de la prevención destinado a la Mejora Continua de las condiciones de trabajo.
11. Promocionar la igualdad entre hombres y mujeres, así como tener en cuenta los riesgos laborales con una perspectiva de género.



Edo. Dirección: 10/04/2025